



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 4.001/2021

VISTO:

La petición efectuada por el Sr. Oscar Borgogno, ante el Area de Fiscalización del municipio en representación de remiseros agrupados en la zona del aeropuerto metropolitano de Sauce Viejo.-

La Resolución Comunal Nº 7888/21 de fecha 12 de Marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes mencionados en la presente, realizan la actividad de servicio de remises en las inmediaciones del ejido del Aeropuerto Metropolitano Sauce Viejo, y debido a no haberse reestablecido el servicio total de vuelos y la frecuencia de los mismos, no han podido trabajar con la normalidad que lo venían haciendo antes de la PANDEMIA COVID -19.-

Que en la referida solicitud, se requiere una reducción sustancial del Derecho de Registro e Inspección que los mismos deben abonar a la Comuna de Sauce Viejo.-

Que vista la situación en particular, esta administración comunal debe adoptar medidas a nivel local que se crean convenientes a los efectos de aliviar la carga impositiva a este particular registrado en el Derecho de Registro e Inspección Comunal y que se encontró imposibilidad de generar recursos por la observancia de las medidas adoptadas por Covid- 19 a nivel nacional y provincial hasta tanto se normalicen los vuelos en el Aeropuerto Metropolitano y así se reanude el caudal de pasajeros.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

//////////

////////// Ordenanza Comunal Nº 4001/2021

ARTÍCULO 1º) Reducir en un cincuenta por ciento (50%) del monto fijo que abonan por el tributo indicado cada uno de los siguientes contribuyentes, que realicen la actividad de Servicio de transporte automotor de pasajeros, en las inmediaciones de ejido del Aeropuerto Metropolitano de Sauce Viejo, por el término de seis (06) meses, en el período que comprende los meses de Enero a Junio del año 2021, respectivamente, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos, además del monto a abonar por el Sr. Oscar Borgogno en concepto de titular de agencia;

<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CUIT</u>	<u>Nº CTA DREI</u>
BORGOGNO OSCAR	20-12272903-7	515
ALMIRON FERNANDO	20-17390552-2	746
ARAOS ERNESTO	20-10058110-9	518
BOCK DANIEL	20-08508086-6	658
CONCINA CESAR	20-24214997-2	585
DACARO ROBERTO	20-12699691-9	500
FIORAMONTI ENRIQUE	20-06304613-3	610
FORCONI MIGUEL	20-11115552-7	823
GUELER SERGIO	20-20345278-1	1079
GOICOURRIA NATALIA	27-27673668-5	933
GOICOURRIA MIGUEL	20-11658588-0	1074
GOICOURRIA GUILLERMO	20-31502447-2	1045
HANG MARCELA	27-21905247-8	1037
PORTOMAN JUAN CARLOS	20-11107027-0	613
MONTORO JORGE	20-14605585-1	998
VILLARREAL MAXIMILIANO	20-20345278-1	688
URICH JORGE	20-11838804-7	1088

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Sección de Derecho de Registro e Inspección a los efectos de la carga de la exención en el sistema informático, incorporando en Observaciones la leyenda "Ordenanza Nº 4001/2021 – Exención por actividad y servicio no esencial". **//////////**





**COMUNA DE
SAUCE VIEJO**

///////// Ordenanza Comunal Nº 4001/2021

ARTÍCULO 3º) Infórmese a los contribuyentes que adeuden el Derecho de Registro e Inspección de períodos anteriores a la declaración de la pandemia (marzo 2020) que regularicen la situación ante la Comuna. Caso contrario se caducarán las exenciones otorgadas por esta resolución.

ARTÍCULO 4º) De forma. Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo